

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 19 de abril de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION promovido por MIRYAM RAMIREZ MEJIA y JULIETA RAMIREZ MEJIA contra MANUEL RAMIREZ DUQUE y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, con la manifestación que hace el abogado JESUS ERNESTO JARAMILLO GUTIERREZ, doy cuenta al señor Juez. Provea.


LINA MARCELA CARDENAS LOPEZ
Secretaria

Proceso: Saneamiento falsa tradición 2020-00077-00
Demandante: Miriam Ramirez Mejia
Demandado: Manuel Ramirez Duque y otros e indeterminados
Decisión: No admite solicitud de curador
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, veintiuno de abril del año dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION, promovido por MIRYAM RAMIREZ MEJIA y JULIETA RAMIREZ MEJIA contra MANUEL RAMIREZ DUQUE y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, el Despacho mediante providencia del treinta y uno de marzo del presente año designó al doctor JESUS ERNESTO JARAMILLO GUTIERREZ como curador de los demandados y personas indeterminadas que crean con derechos sobre el predio objeto del proceso. El citado profesional del derecho en respuesta enviada el diecisiete de abril del presente año, manifiesta su no aceptación de la designación debido a que se encuentra como curador en seis procesos, frente a lo cual el Despacho considera que lo procedente es relevarlo del cargo dado.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION promovido por MIRYAM RAMIREZ MEJIA y JULIETA RAMIREZ MEJIA contra MANUEL RAMIREZ DUQUE y OCTAVIO RAMIREZ